



## **FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTES**

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por el que se convoca el procedimiento selectivo para la contratación temporal a jornada completa de una persona Técnica Financiera-Administrativa en la Fundación Jóvenes y Deporte y la creación de una bolsa de trabajo. (2021AC0082)*

Con la finalidad de atender las necesidades de la Fundación Jóvenes y Deporte y concretamente atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos donde se definen como objetivos y fines fundaciones de la Fundación el fomento de la actividad física y el deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de los demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la actividad física y el deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como el fomento de la imagen de Extremadura como destino turístico deportivo, es por lo que para el correcto funcionamiento de la misma y para el cumplimiento de los citados fines la Dirección Gerencia de la misma

### HA ACORDADO

Proceder a la contratación temporal a jornada completa del puesto de Técnico con titulación, al menos, en Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Finanzas y la creación de una bolsa de trabajo, que se proveerá mediante el sistema de fase de concurso y entrevista. Así mismo, ha aprobado las bases que regularán el proceso selectivo.

La Fundación Jóvenes y Deporte, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2013, de Gobierno Abierto de Extremadura, entre cuyos principios inspiradores se encuentran los de transparencia pública y publicidad que tienen por objeto implantar una nueva forma de relación con la ciudadanía, con la finalidad, entre otras de garantizar "la plena transparencia de la toma de decisiones y de la propia actividad de la Administración regional, así como de los organismos y entidades que la integran". En consecuencia, con el propósito de contribuir a la consecución de dicha finalidad, se hacen públicas las presentes bases, de acuerdo igualmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia y promoción de



la concurrencia dentro de los diferentes procesos selectivos que se convoquen, de conformidad con la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria 76/207/CEE, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

La selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad y capacidad, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria para la contratación temporal de una persona Técnica Financiera-Administrativa en la Fundación Jóvenes y Deportes

### **Primera. Normas generales.**

1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal a jornada completa de una persona Técnica Financiera-Administrativa en la Fundación Jóvenes y Deporte, así como para la constitución de una Bolsa de Empleo en los términos recogidos en la base octava de la presente convocatoria.

La descripción del puesto se detalla en el anexo IV de esta convocatoria.

2. El lugar oficial de publicación de las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos y resto de documentos relacionados con el proceso selectivo será el tablón de anuncios de la Fundación Jóvenes y Deporte. Igualmente se publicará la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación referida en el párrafo anterior también podrá ser consultada a efectos informativos a través de internet en la dirección [www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com)

3. Todos los plazos que aparecen en la presente convocatoria finalizan a las catorce (14:00) horas del día que corresponda.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

1. Para la admisión en el proceso selectivo se deberán cumplir los siguientes requisitos de participación:

1.1. Nacionalidad. Estar en posesión de alguna de las siguientes nacionalidades o cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.

b) Nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, las personas que sean cónyuge de alguna de las referidas en los dos apartados anteriores, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras

1.2. Edad. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Titulación. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Finanzas o cumplir las condiciones para obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

También podrán concurrir las personas que estén en posesión de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciatura en Economía o título de Grado Universitario de la rama económica. Como en el caso anterior dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que las personas aspirantes deberán tener el título o cumplir las condiciones para obtenerlo.

1.4. Capacidad funcional. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

1.5. Condiciones disciplinarias. No haber sido objeto de separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los



órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación del servicio o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no haber sufrido inhabilitación o situación equivalente ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la firma del contrato, y acreditarse, en su caso, del modo que se indica en la base tercera.

### **Tercera. Solicitudes.**

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar solicitud según modelo oficial que figura en el anexo I, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura. Siendo las 14:00 horas del último día hábil de presentación la hora máxima de presentación de solicitudes.
2. La solicitud sólo podrá ser presentada en soporte papel, no siendo posible su presentación por medios telemáticos y, en cualquier caso, únicamente podrá hacerse de manera presencial en el Registro de documentos de la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en la Avenida Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta, de Mérida (Badajoz).

En caso de envío por correo postal ordinario, por correo postal certificado o por mensajería, solamente serán válidas aquellas solicitudes que cuenten con el sello del registro de entrada en la Fundación Jóvenes y Deporte antes de las 14:00 horas del último día de presentación, no teniendo validez la fecha del sello de imposición del envío de la oficina de Correos, o similares, para el caso de envíos por correo postal certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la persona aspirante.

3. Las personas con algún tipo de discapacidad que así lo deseen, podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, indicándolo en el apartado correspondiente del anexo I.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos



adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Este Tribunal podrá oír a la persona interesada, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

4. Al modelo oficial de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento del requisito de Titulación que figura en la base segunda, apartado 1.3.
- c) Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, original o fotocopia de la vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y original o fotocopia de la tarjeta actualizada y vigente, que acredite la situación laboral de desempleo por el Servicio Autonómico de empleo correspondiente.
- d) Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, fotocopia de los contratos de trabajo computables para la mencionada fase y certificado de la empresa o entidad para la que se haya trabajado acreditando las funciones desempeñadas.
- e) Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, fotocopia de las facturas emitidas por las personas trabajadoras autónomas y certificado de la empresa o entidad para los que hayan realizado esos trabajos acreditando los mismos.
- f) Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, fotocopia de la documentación acreditativa de las actividades formativas computables para la mencionada fase.
- g) Las personas aspirantes incluidas en alguno de los casos recogidos en la Base Segunda, apartado 1.1. c) o d), deberán presentar, además, el Anexo II debidamente cumplimentado.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el plazo máximo de 5 días hábiles, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista provisional, serán objeto de exclusión definitiva de la realización de las pruebas.



2. En el plazo máximo de 5 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que quienes fueron objeto de exclusión hayan subsanado defectos u omisiones, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### **Quinta. Tribunal de Selección.**

1. El Tribunal de Selección estará compuesto por:
  - Presidencia: El Jefe de Administración de la Fundación Jóvenes y Deporte.
  - Vicepresidencia: El Coordinador Técnico de Programas y Deportes de la Fundación Jóvenes y Deporte.
  - Secretaría: El Técnico en Asesoría Jurídica de la Fundación Jóvenes y Deporte.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la persona que ejerza la Presidencia o en su defecto de la que ejerza la Vicepresidencia, ni de la persona que ejerza la Secretaría o de las personas que, en su caso, les sustituyan.
3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias reflejadas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, ante el órgano convocante.

4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrán su sede en la de la Fundación Jóvenes y Deporte.
5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras y/o asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichas personas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

#### **Sexta. Sistema Selectivo.**

1. El procedimiento de selección tendrá por objeto determinar los conocimientos y las aptitudes de las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir. Se compondrá de dos fases: una primera fase de concurso, donde se valorarán la experiencia laboral, la formación complementaria y la situación laboral, y una segunda fase que consistirá en una entrevista personal.



2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal de Selección podrá requerir a las aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguna de las aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaída en su derecho a la persona interesada.
4. Baremación de las pruebas selectivas:
  - 4.1. Fase de concurso (Hasta un máximo de 70 puntos).
    - A) Experiencia Laboral (Hasta un máximo de 30 puntos).
      - Por haber desarrollado tareas relacionadas con los recursos económico-financieros, humanos y administrativos de la Administración Pública, Fundaciones del sector público y organismos autónomos, o dentro de entidades privadas a nivel regional, nacional y/o internacional: 1 punto por cada mes trabajado o fracción.
      - La puntuación correspondiente a este apartado se computará teniendo en cuenta lo reflejado en el documento de vida laboral actualizado y en los correspondientes contratos, además de un certificado de dichas entidades o empresas acreditando las funciones desempeñadas. En el caso de personas trabajadoras autónomas se tendrá en cuenta el documento de vida laboral y las correspondientes facturas que expidan a las empresas o entidades para las que hayan trabajado, además de un certificado de dichas entidades o empresas acreditando los servicios realizados.
    - B) Formación complementaria financiera-administrativa (Hasta un máximo de 30 puntos).
      - Por másteres, cursos, seminarios, jornadas, etc. relacionados con los recursos económico-financieros, humanos y administrativos: 0,25 puntos por cada 10 horas y/o crédito o fracción.
      - No serán computadas en este apartado aquellas actividades en cuyo documento acreditativo (certificado, diploma, etc.) no aparezca el número de horas o créditos de los que consta la actividad.



C) Situación laboral (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de presentación de la solicitud y documentación acreditativa: 5 puntos.
- Encontrarse en situación de desempleo continuado de larga duración (más de 12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud y documentación acreditativa): 10 puntos.
- La puntuación correspondiente a este apartado se computará teniendo en cuenta lo reflejado en el documento presentado de vida laboral y con la tarjeta de desempleo actualizada expedida por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

4.2. Fase de entrevista (Hasta un máximo de 30 puntos).

- El Tribunal de Selección realizará a cada aspirante que supere la fase de concurso, una entrevista para valorar la adecuación de las capacidades personales al puesto de trabajo convocado según las líneas de desarrollo de la Fundación Jóvenes y Deporte.
- En ella se valorarán las propuestas de acción a llevar a cabo dentro del Área de Administración de la Fundación, así como aspectos relacionados con los recursos económico-financieros, humanos y administrativos, según las competencias de la Fundación. Se valorarán positivamente la proactividad, las capacidades de expresión y trabajo en equipo, así como el dominio de las nuevas tecnologías, programas administrativos, contables, idiomas, etc.

**Séptima. Desarrollo del proceso de selección.**

1. Fase de concurso.

- 1.1. A la vista de la documentación aportada según se indica en el apartado 4 de la base tercera, el resultado de la fase de concurso se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de méritos, según se indica en la base sexta.
- 1.2. Superarán la fase de concurso las quince mayores puntuaciones.
- 1.3. En el plazo máximo de 7 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, el Tribunal de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes que hubieran superado la fase de concurso, con expresión de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.





1.4. En el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones contra la relación provisional e independientemente de la notificación individual a cada reclamante, el Tribunal de Selección hará pública la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado la fase de concurso con expresión de la puntuación obtenida.

## 2. Entrevista personal.

2.1. En la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado la Fase de Concurso se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de cada uno de los llamamientos de la entrevista personal, a la cual deberán asistir presencialmente donde sean convocados, no admitiéndose entrevistas mediante ningún otro medio.

2.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la entrevista en sucesivos llamamientos según los turnos que se establezcan, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

El orden de llamamiento se establecerá según la letra de inicio del primer apellido de las personas aspirantes, comenzando por la letra "M" que fue la resultante en el último sorteo público que determinó el orden de actuación y prelación de las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021 por la Junta de Extremadura, sorteo que fue publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021 (DOE n.º 42, de 3 de marzo de 2021).

2.3. Contra la puntuación obtenida en la entrevista personal no procederá reclamación alguna.

2.4. En el plazo máximo de 5 días hábiles computables desde el siguiente de la celebración de la última de las entrevistas personales, el Tribunal de Selección hará públicos los resultados definitivos del proceso selectivo según la suma de la puntuación obtenida en ambas fases, detallando cada una de ellas.

2.5. En caso de empate en la puntuación total del proceso selectivo, el orden de prelación se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mejor puntuación en la fase de concurso. Caso de existir empate en ambas fases (concurso y entrevista personal), se deshará el mismo según la letra de comienzo del primer apellido de la persona aspirante, comenzando por la letra "M" que fue la resultante en el último sorteo público que determinó el orden de actuación y prelación de las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021 por la Junta de Extremadura, sorteo que fue publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021 (DOE n.º 42, de 3 de marzo de 2021).

**Octava. Bolsa de empleo.**

1. Con las aspirantes que no superen el proceso de selección y que hayan superado al menos la fase de concurso, se constituirá una Bolsa de empleo para cubrir posibles sustituciones, vacantes, nuevas necesidades del servicio o puestos cuyas características permitan ser cubiertos con profesionales de perfil similar al exigido en la presente convocatoria.
2. El orden de llamamiento será el marcado por la relación de aspirantes de los resultados definitivos del proceso de selección.
3. En cualquier caso, la utilización de la Bolsa de empleo para cubrir una vacante no tendrá carácter obligatorio, correspondiendo única y exclusivamente a la Fundación Jóvenes y Deporte en cada caso adoptar una decisión al respecto.
4. Con la creación de esta Bolsa se anula cualquier otra Bolsa de empleo, Lista de Espera o equivalente anterior. Además, la nueva bolsa estará presente hasta su agotamiento o la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

**Novena. Presentación de documentos.**

1. En el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de los resultados definitivos, la persona seleccionada deberá presentar en la Fundación Jóvenes y Deporte los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Fotocopia compulsada del Documento de Afiliación a la Seguridad Social.
  - b) Certificación de entidad bancaria indicando titularidad y número de cuenta en la que se pretenda recibir sus retribuciones.
  - c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones correspondientes al puesto al que se aspira. El informe médico será confidencial, respetando en todo caso los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.
  - d) Declaración responsable de no haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni haber sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, o de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para quienes no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo III.



e) Las aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Las aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona española o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

f) Original o copia compulsada de la documentación objeto de baremación que haya sido presentada en copia simple junto con la solicitud inicial.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratadas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**Décima. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 14.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 4 de noviembre de 2021. La Directora Gerente, SONIA BEJARANO SÁNCHEZ.

**ANEXO I**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (todo en mayúsculas): \_\_\_\_\_

Discapacidad:

Descripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Adaptación que solicita: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Su admisión en el proceso selectivo para la contratación temporal a jornada completa de una persona Técnica Financiera-Administrativa en la Fundación Jóvenes y Deporte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONA TÉCNICA FINANCIERA-ADMINISTRATIVA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud o cualquier otro que se requiera serán incorporados para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, y conforme al procedimiento establecido, la persona candidata puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación y oposición a su tratamiento, ante la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en Avenida de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta (06.800 – Mérida) o en el correo electrónico [juridico@fundacionjd.com](mailto:juridico@fundacionjd.com), teniendo derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control si considerase que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**ANEXO II**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

y a efectos de ser contratado laboral temporal por la Fundación Jóvenes y Deporte (señalar con  lo que proceda):

- Que soy cónyuge de una persona española o nacional de país miembro de la Unión Europea y que no estoy separado/a de derecho.
- Que soy descendiente de una persona española o nacional de país miembro de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN****CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONA TÉCNICA FINANCIERA-ADMINISTRATIVA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud o cualquier otro que se requiera serán incorporados para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, y conforme al procedimiento establecido, la persona candidata puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación y oposición a su tratamiento, ante la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en Avenida de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta (06.800 – Mérida) o en el correo electrónico [juridico@fundacionjd.com](mailto:juridico@fundacionjd.com), teniendo derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control si considerase que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**ANEXO III**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

y a efectos de ser contratado laboral temporal por la Fundación Jóvenes y Deporte (señalar con  lo que proceda):

- Que no he sido objeto de separación del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no he sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no he sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado de nacionalidad, el acceso a la función pública (Para las personas sin nacionalidad española).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONA TÉCNICA FINANCIERA-ADMINISTRATIVA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud o cualquier otro que se requiera serán incorporados para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, y conforme al procedimiento establecido, la persona candidata puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación y oposición a su tratamiento, ante la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en Avenida de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta (06.800 – Mérida) o en el correo electrónico [juridico@fundacionjd.com](mailto:juridico@fundacionjd.com), teniendo derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control si considerase que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



#### **ANEXO IV. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Denominación: Técnico Financiero-Administrativo.

Categoría: Técnico medio. Equivalente al establecido para el Grupo II, nivel 20, tipo H2 del V Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Requisitos:

- Conocimiento en gestión financiera-administrativa.
- Experiencia en cometidos similares a las funciones a realizar.
- Competencias técnicas y formación sólida, trabajo en equipo, habilidades de comunicación y disposición para el aprendizaje y mejora continuos.

Jornada de trabajo: a tiempo completo (100%).

Periodo de prueba: dos meses.

Duración del contrato: tres años.

Régimen horario: 37,50 horas semanales en jornada completa y continua, de lunes a viernes.

Incorporación: Inmediata, tras la resolución del procedimiento de selección y siempre a partir del 1 de enero del año 2022.

Ubicación: Sede de la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en el Complejo Administrativo del III Milenio, Avenida Valhondo, s/n - Módulo 4 - 4ª Planta, de la localidad de Mérida (Badajoz).

Retribuciones salariales: las establecidas anualmente para el Grupo II, nivel 20, tipo H2 del V Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Principales funciones y cometidos del puesto convocado: Desarrollo y ejercicio de las funciones propias de la profesión, entre ellas y sin ser exclusivas:

- Registro de entrada y salida de la correspondencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del o de la Técnico/a Administrativo/a.
- Verificación y validación de la información contable.
- Control contable y financiero.
- Control presupuestario.





- Control del inventario.
- Verificación de liquidaciones de impuestos.
- Atención y colaboración con los diferentes auditores y auditoras tanto de la Intervención General de la Junta de Extremadura como de empresas externas.
- Formulación y gestión del Presupuesto Anual de la Fundación (excepto en el área de Programas).
- Formulación de las Cuentas Anuales de la Fundación.
- Preparación del Plan de Actuación Anual y de su Grado de Cumplimiento, en su vertiente económica y en el ajuste en la cuantificación horaria de los Recursos Humanos.
- Preparación y presentación al Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura de las Cuentas Anuales de la Fundación y todos sus Anexos.
- Preparación y presentación al Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Junta de Extremadura de las Cuentas Anuales de la Fundación y todos sus Anexos.
- Preparación y presentación al Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Junta de Extremadura de los informes mensuales referidos a la "Información Contable Normalizada".
- Preparación y presentación al Servicio de Financiación Autonómica de la Junta de Extremadura de los informes mensuales referidos a las "Transacciones Económicas en el exterior de Residentes y No Residentes".
- Preparación y presentación al Servicio de Financiación Autonómica de la Junta de Extremadura de los informes mensuales referidos a las "Operaciones de Deuda Viva".
- Preparación y presentación al Servicio de Financiación Autonómica de la Junta de Extremadura de los informes trimestrales referidos al "Endeudamiento Financiero".
- Preparación y presentación al Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura del informe anual referido al "Inventario del Patrimonio".
- Preparación de informes económicos para la Dirección Gerencia y la Coordinación Técnica de Programas y Deporte de la Fundación.
- Recabar, fotocopiar y escanear la documentación solicitada por las empresas de auditorías o por el Servicio de Auditorías de la Junta de Extremadura.



- Apoyo a la Dirección Gerencia, a la Coordinación Técnica de Programas y Deporte y a la persona Responsable designada en todos aquellos aspectos que necesiten, además de los ya expuestos en este documento.
- Apoyo y refuerzo transversal en las distintas acciones, actos y actividades del resto de áreas de la Fundación, tales como programas, congresos, eventos, etc.
- Apoyo y refuerzo transversal en las distintas acciones, actos y actividades de la Dirección General de Deportes y de la Consejería de la Junta de Extremadura de la que la Fundación depende, en las que sea requerido.
- Asunción de las funciones y competencias del puesto de "Técnico/a Administrativo/a" en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular.
- Asunción de las funciones y competencias del puesto de "Auxiliar Administrativo/a" en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular.
- Entrega de toda la documentación generada en el marco de sus competencias para su archivo físico por parte del o de la Técnico/a Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a en su expediente correspondiente.
- Digitalización y archivo de toda la documentación generada en el marco de sus competencias en el servidor de la Fundación y en su ubicación correspondiente.
- Otras funciones a determinar por la Dirección Gerencia y/o la Coordinación Técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte.